

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

La Fundación Global para la Democracia y el desarrollo (FUNGLODE), institución privada, sin ánimo de lucro, cuya sede esta 26 Calle Capitán Eugenio de Marchena - Santo Domingo, representada por su Director Ejecutivo, Señor Marco Herrera, a continuación denominada « FUNGLODE »,

De una parte,

y

LA BIBLIOTECA NATIONALE DE FRANCE, establecimiento público administrativo constituido bajo el decreto nº 94-3 del 3 de enero de 1994, modificado, situada Quai François Mauriac - 75006 Paris cedex 13, representada por su Presidente, Señor Bruno Racine, a continuación denominado « la BnF »,

De otra parte,

A continuación colectivamente denominados « las partes » o « las dos instituciones ».

Preámbulo

Teniendo en cuenta sus intereses y objetivos comunes, las partes manifiestan su intención de formalizar el presente convenio de cooperación para reforzar su colaboración por medio de la implementación de proyectos de interés común.

El presente convenio de cooperación constituye el marco que rige las relaciones entre las dos instituciones. En consecuencia, los programas, actividades y acciones concretas que la BnF y la FUNGLODE efectuaran conjuntamente, serán aplicadas por medio de programas de acción más detallados cuyas condiciones serán fijadas por convenios de aplicación del presente Convenio.

DICHO ESTO, SE HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1 – Objeto

El presente convenio tiene por objeto fijar el marco general de la cooperación entre la BnF y FUNGLODE, con el fin de realizar proyectos comunes de investigación y de intercambiar informaciones generales o específicas sobre sus bases de datos.

Artículo 2 – Acogida de profesionales y científicos

2-1 La BnF podrá recibir a los miembros del personal de FUNGLODE, y particularmente, de la biblioteca Juan Bosch, en el seno de sus talleres de formación colectiva o individual dentro del marco de los programas que ella ya propone o dentro del marco de un acuerdo específico que será entonces el objeto de un convenio de aplicación del presente convenio marco.

Estos talleres podrán tratar todos los campos de actividades de las bibliotecas: adquisición, clasificación, gestión de las colecciones, conservación, digitalización y nuevas tecnologías.

2-2 FUNGLODE podrá acoger los colaboradores o investigadores por petición de la BnF.

Artículo 3 – Otros proyectos

FUNGLODE cooperará con la BnF para contribuir, si así lo desea, al desarrollo eventual de todo proyecto de dimensión regional.

Las condiciones de organización de estos programas serán objeto de convenios de aplicación del presente convenio.

Artículo 4 – Organización de eventos

4-1 FUNGLODE favorecerá la organización de eventos culturales, de coloquios regionales, exposiciones fotografías temáticas en cooperación con la BnF.

4-2 Las partes examinarán, en vista de las condiciones técnicas y financieras, la posibilidad de presentar en la República Dominicana todo o parte de las exposiciones itinerantes de la BnF, con el fin de acrecentar la presencia de la cultura francesa en República Dominicana.

Artículo 5 – Donaciones

FUNGLODE esta reeditando algunos números de obras agotadas de autores haitianos. Ella entregará a título de donación a la BnF un ejemplar de cada obra que se reedita.

Por otra parte, FUNGLODE está dispuesta a colaborar con la BnF, si la BnF lo manifiesta, sobre todo proyecto, en particular de digitalización, en cuanto a los fondos importantes de obras en francés de autores haitianos que ella ha adquirido.



Artículo 6 - Duración et informe de evaluación

El presente convenio entra en vigencia a partir de su firma por la última de las partes, por tres años, hasta el 4 de diciembre 2012.

Al término de cada año, será objeto de una evaluación.

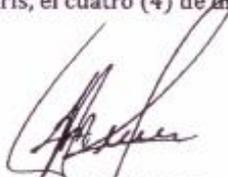
Por su parte, FUNGLODE ha designado la Ing. Aida Montero, Directora de la Biblioteca Juan Bosh como encargada de este convenio y de su evaluación anual.

Puede ponérsele fin de manera anticipada por una de las dos partes por correo recomendado con un preaviso de tres meses.

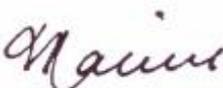
Podrá ser reconducida automáticamente por un año, excepto preaviso de por lo menos tres meses de parte de una de las partes.

Impreso en dos (2) originales en español y en francés.

Hecho en Paris, el cuatro (4) de diciembre 2009



Marco Herrera
Director Ejecutivo
Por FUNGLODE



Bruno Racine
Presidente
Por la Biblioteca Nacional de Francia